

BAQUEDANO, 20 ABR 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

762

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del Programa Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la municipalidad de Sierra Gorda.
2. La Resolución N°367 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 03 de Marzo de 2009, que aprueba el convenio citado.
3. Decreto Exento N° 234, de fecha 04 de Febrero del 2010, que aprueba la modificación del convenio citado.
4. Memorandum N° 156/2010 con visto bueno de Control (s) de Sr. Sergio Araya Páez, Coordinador de Salud de fecha 24 de Marzo del 2010.
5. La presentación de boletas por concepto de gastos realizados en adquisición de bolso de cámara fotográfica y presentación de factura N° 3063113 por concepto de adquisición de bolso para notebook, perteneciente al departamento de salud.
6. Decreto Exento N° 627, de fecha 30 de Marzo del 2010, que autoriza devolución de dinero, al coordinador de salud Sr. Sergio Araya Páez.
7. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE Decreto Exento N° 627, de fecha 30 de Marzo del 2010.

DONDE DICE: IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Salud 214.05.07 "Administración de Fondos - Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Atención Primaria"

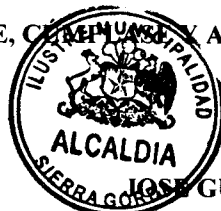
DEBE DECIR: IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Salud 114.05.07 "Administración de Fondos - Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Atención Primaria"

2. COMUNÍQUESE a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud para su conocimiento.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



BARBARA SILVÁ LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÉMBRESE Y ARCHÍVESE



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/sap/sog.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Salud
- Archivo.